

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número 601 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Francisco y don Rafael Marimón Gelabert, casado, bajo el régimen de separación de bienes, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuantía de 6.000.000 de pesetas, se saca a pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Urbana en Capdepera, punto Cala Lliteras.—Solar edificable, de 2.800 metros cuadrados de superficie, sito en el punto Cala Lliteras, de la urbanización de dicho nombre, de término de Capdepera, cuyos linderos son: or frente, en donde mide 38 metros, con la avenida de la Aguya; por la izquierda, entrando, en donde mide 75 metros, con pasadizo que la separa del «Hotel Regana»; por el fondo, donde mide 72 metros, terrenos de doña Francisca Riera y por la derecha, con zona verde y porción del señor Escalas.

Sobre el descrito solar había construido un edificio compuesto de semisótano, terrazas, planta baja y cuatro plantas, destinadas a habitaciones, constituyendo todo ello un hotel de viajeros de tercera categoría, cuya superficie total construida era de unos 3.000 metros cuadrados. Dicha construcción ha sido completada posteriormente, teniendo el edificio actualmente las siguientes características: sótano de 941 metros 35 decímetros cuadrados. Planta baja, de 905 metros 2 decímetros cuadrados. Planta, digo, cuatro plantas generales de 644 metros 30 decímetros cuadrados cada una de ellas, haciendo un conjunto de 2.577 metros 20 decímetros cuadrados. Y un ático de 78 metros cuadrados. El total de superficie construida en la actualidad es de 4.499 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.199, libro 124 de Capdepera, folio 246, finca 7.503, inscripción primera.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, 6.ª derecha, y en el Juzgado de Primera Instancia de Manacor, el día 22 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.740-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro con el número 356 de 1973, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Estanislao Sánchez Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.ª izquierda, y en el de igual clase de Plasencia, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:
«En Hervás.—Ina cerrada llamada de la Quiñona, al pago de la Mijaña, de haber cuatro peonadas y doce huebras de mata, equivalentes a tres hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Saturnino Valle, hoy, Plácido Sánchez y otros; Sur, con camino

público; Oeste, viña de Emilio Castellano y Germana Paz Bastos, y Norte, mata de Eustaquio Martí y herederos de Daniel Sánchez González.»

Se amplía el edicto en el sentido de que el procedimiento se dirige también contra los adquirentes posteriores de la finca descrita don José Luis Iglesias Viejo y doña Edelmira Menéndez González, y, asimismo, para que sirva de citación a éstos y al demandado antes mencionado, para la subasta señalada, para que puedan obtener en suspensión previo el pago de su débito reclamado.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—1.741-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 285 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Barreiro-Meiro, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, casado con doña Esperanza Serrano Ramirez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo personal, en cuantía de 2.100.000 pesetas, se acuerda sacar a la venta a pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente y término de quince días, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento:

«En Jerez de la Frontera (Cádiz) casa señalada como bloque número dos, en término municipal de Jerez de la Frontera, en la unidad residencial sita en la carretera de Jerez a Cortes, frente al cuartel existente en dicha ciudad. Consta de planta baja, diáfana toda ella, excepto en portales, portería y servicios comunes, y de cinco altas, cada una distribuida en cuatro viviendas. Comprende el solar una superficie de trescientos un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, ocupados totalmente por la edificación. Linda: Frente y fondo, con finca matriz, de donde se ha segregado el solar; por la derecha, entrando, con bloque número tres y con edificación comercial número dos, ambos de la citada unidad, y con la indicada finca matriz; por la izquierda, con bloque número uno y con edificio comercial número uno, también de la mencionada unidad, y con finca matriz.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 828, libro 45, folio 239, finca 7.199, inscripción segunda.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4.200.000) pesetas, según lo establecido en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Jerez de la Frontera, señalándose para que ten-

ga lugar el día 8 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.742-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 407/75, se tramita procedimiento establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Vicente Torres Garría, Catedrático, y su esposa, doña Pilar García Sánchez, sus labores, los dos mayores de edad, vecinos de Burgos, sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid el 28 de julio de 1971, ante el Notario don Francisco Lucas Hernández, que se describe así:

«En Burgos, Casa-chalé en la ciudad de Burgos, llamada «Casa Serrana», en la avenida de la finca, titulada «La Castellana», mide la casa ciento cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y consta de sótano y dos pisos, teniendo adherido a su fachada del lado Este un garaje, que consta de planta baja y un piso ocupando una superficie de treinta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; casa y garaje lindan: por los cuatro puntos cardinales, con terreno propio destinado a jardines, que miden seiscientos setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados. La construcción es de mampostería concentrada, las vigas y postes de hormigón armado, pisos de madera cubierta de teja alomada. Toda la finca mide ochocientos trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por Norte o frente, por donde tiene su entrada, en línea de veintisiete metros, con la avenida titulada «La Castellana». Oeste o derecha, entrando, en línea de treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con huerta de don Buenaventura, don Tomás y don Angel Conde, y doña Carmen de la Cuesta; al Sur o espalda, en igual línea que al Norte, con la misma huerta; y por la izquierda o Este, en línea de treinta metros, con jardín chalé «Villa Rosario».

Es en el Registro de la Propiedad de Burgos la finca número 12.853.

Para el acto del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.ª izquierda, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Primera Instancia de Burgos, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 2.600.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—1.739-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio número 266 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Faustino González Felipe, casado con doña Sacramento Blázquez González, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«Finca en El Salobral, término municipal de Albacete. Trozo de tierra del haza llamada Jaraicico, de haber doce almudes y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, Cándida Berró; Mediodía, herederos de Rafael Moreno; Poniente, Francisco Verdejo, y Norte, Saturnino Padilla. Esta finca es hoy de riego, extrayéndose el agua con noria y motor de sangre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, al folio 104, tomo 4, finca 225, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Almirante, 9, doble y simultáneamente con este Juzgado y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 50.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», periódico de la misma y sitio de costumbre de ambos Juzgados, a 22 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.738-1.

En los autos de mayor cuantía 519/1976, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, 42, 4.ª derecha, a instancia de doña Cleopatra Tuero Cortaberría (conocida también por Elena Tuero Cortaberría), en contra del Ministerio Fiscal y cualquiera otra persona que se considere heredera de doña Cándida Cortaberría Zubiaurre, sobre filiación y estado civil en acta de defunción de la misma, en providencia del día de la fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, por la presente se empieza a toda aquella persona de ignorado paradero que se considere con derecho a la subsanación interesada y rectificar el acta de defunción sobre los extremos consignados, por el término de nueve días, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Haciendo constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Madrid a 23 de abril de 1976.—El Secretario, Manuel Maraver.—1.743-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.514 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Antonio Herrero Fernández y su esposa, doña Antonia Bustamente Giralda, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, cuya finca es la siguiente:

«Piso bajo derecha de la casa sita en Madrid, calle Alcalá, número ciento diecisiete novísimo, distribuido en nueve habitaciones, cocina y baño completo, más un retrete, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados y veintiséis centímetros, con la carbonera señalada con el número trece y sin buhardilla. Cuota de participación de seis enteros y cuarenta centésimas por ciento de elementos comunes, y tiene salida propia a la escalera principal, elemento común que comunica con la calle.»

Servirá de tipo de subasta el 75 por 100 del precio acordado en la escritura de 1.897.765,43 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta, el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el antes expresado, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero,

sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y periódico «El Alcázar», de esta capital, y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez. Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—4.902 C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1672/75, se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra doña Luisa Ramírez Rodríguez y su esposo, don Bernardo Garica Carrera, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Pilarica, número 61, hoy 35, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 200.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, señalándose para que ello tenga lugar el día 24 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, 42, 6.º

Bienes objeto de la subasta

«Piso tercero izquierda, de la casa número sesenta y uno de la calle Pilarica de Madrid, hoy treinta y cinco, que comprende la superficie de ochenta y seis metros cuadrados, y que linda: por su frente, con hueco de escalera, por donde tiene su acceso, patio central de luces, piso tercero derecha y patio posterior de luces; por la derecha, entrando, con la calle de la Pilarica; por la izquierda, con terreno de la Vizcondesa de Eza; y por el fondo, con finca de don Claudio Maté. Su cuota de participación es de diez enteros por ciento. Esta finca pertenece a la sociedad legal de gananciales, por compra a don Teodoro Valderas García y don Antonio Quintanar Vozmediano, según escritura otorgada el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario don Juan Martínez Ortiz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 907, del archivo, libro 409, de la Sección 3.ª, folio 156, finca número 20.378, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 300.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.749-3.

En cumplimiento de lo ordenado por proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos civiles números 1.099 de 1975, tramitados conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, a solicitud de doña Juana Ana Rotger Pons, en propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Francisca Marta, Laura Antonia, Juan Ignacio y Bartolomé Juan Buadas Rotger, representada en autos por el Procurador don Enrique Rasó Corujo, instando convocatoria judicial de Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la Entidad «Rubar, Sociedad Anónima», con domicilio social, según la escritura de constitución de la Sociedad, en la calle de Mejía Lequerica, número 10, se convoca por el presente Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda, bajo la presidencia del Letrado don Manuel Alcaraz y García de la Barrera, a quien se ha nombrado al efecto para ello, señalándose para que tenga lugar la ordinaria, en primera convocatoria, el próximo 7 de junio, a las diecisiete horas, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 14 del mismo mes, a la expresada hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Informe y Memoria del Consejo de Administración sobre la gestión social desde la fecha de constitución de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1974 y aprobación de la misma, en su caso.
2. Examen y aprobación, si procede, del balance del ejercicio y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Fórmula de distribución de beneficios.
4. Renovación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento de accionistas censores de cuentas e interventores de actas.

La Junta general extraordinaria tendrá lugar el 15 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, caso de proceder, a las diecisiete horas del día 21 de dicho mes, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Cambio de domicilio social.
2. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Y para general conocimiento y su inserción a tal fin en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.026-C.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 49 de 1976, se tramita ex-

pediente, a instancia de doña María Benita González García, mayor de edad, viuda de don José Ferradas Pesqueira, sin profesión especial y vecina de Marín, calle Francisco Alfonso, 4, sobre declaración de fallecimiento de su citado esposo don José Ferradas Pesqueira, nacido en Santo Tomé de Piñeiro, municipio de Marín, el 10 de septiembre de 1946, hijo legítimo de José y de Emilia, habiendo caído al mar cuando se encontraba a bordo de la motonave austríaca «Portainer», el 29 de diciembre de 1973, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de él, presumiéndose su fallecimiento. El buque se dirigía de Setúbal a Rotterdam.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 5 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—5.128-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1976, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del bien inmueble que seguidamente se describe, hipotecado en garantía de un crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 529 de 1975 a instancia del Procurador señor Enciso Palacio, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Aurelio Sánchez Tortosa, como propiedad de dicho demandado:

«Piso bajo izquierda de la casa señalada con el portal 2 del bloque número 12 de la urbanización Parque de las Margaritas, del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman el Gurullero. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-cuarto de estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño. Y linda: por su frente, según se entra, con el portal; derecha, con piso bajo centro izquierda; por la izquierda, con resto del solar, y por el fondo, con el bloque 12, portal 3.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), al tomo 1.339, libro 238, folio 110, finca número 15.806, inscripción tercera. Valorado en 200.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado y que ya quedó reseñado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1976. El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.—4.885-C.